



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00415 -00
DEMANDANTE:	DORIS ELENA VALENCIA SALAZAR, SEBASTIÁN ESPINOSA VALENCIA, JONATHAN VALENCIA SALAZAR y DIANA MARCELA CARDONA VALENCIA
Demandados:	LUIS JAVIER OCHOA MONTOYA, GARCÍA OTALVARO Y CÍA S. EN C. y SERNA SOTO Y CÍA EN C.
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la presente demanda ejecutiva conexas, encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 28 del Código Procesal Laboral, a efectos de que se cumplan los siguientes requisitos, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de ser rechazada.

1. Se servirá **aclarar y/o especificar las pretensiones de la demanda ejecutiva respecto de cada uno de los ejecutados, lo anterior**, teniendo en cuenta que las condenas proferidas en el trámite del proceso ordinario base de la presente ejecución, claramente indicaron por ejemplo que la condena en costas y agencias en derecho en primera instancia era **del 33.3% a cargo de cada uno**, así mismo, la condena por igual concepto proferida por la Corte Suprema De Justicia indicó que el valor por ellos fijado sería a prorrata, y finalmente dos de las tres ejecutadas consignaron cada una, un valor de \$113.889.979 COP; **lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 6 CPTSS.**
2. Se servirá adecuar y/o corregir la cuantía y los valores de la ejecución a las condenas realmente impuestas dentro del trámite del proceso ordinario base de la presente ejecución, ya que, verificadas las sentencias de instancia, las condenas proferidas y la fecha ejecutoriadas son las siguientes:

I. Para la señora DORIS ELENA VALENCIA SALAZAR:

- Lucro cesante consolidado **\$8.249.084.**
- Lucro cesante futuro **\$130.125.709.**
- Perjuicios morales \$32.217.500.
- Costas en primera instancia \$10.000.000

Total: \$180.592.293

II. Para los jóvenes SEBASTIÁN ESPINOSA VALENCIA, JONATHAN VALENCIA SALAZAR y DIANA MARCELA CARDONA VALENCIA:

-Perjuicios morales \$12.887.000 **para cada uno.**

-Costas en primera instancia \$3.000.000 **para cada uno.**

Total: \$47.661.000 COP

Las costas fijadas en sentencia del 23/03/2021 por la Corte Suprema De Justicia fue de **\$8.800.000 a prorrata** para los tres codemandados, es decir que cada uno debe pagar \$2.933.333 COP

Gran total \$237.053.293 COP (Resultado de la suma de \$180.592.293 + 47.661.000 + \$8.800.000).

3. Se servirá presentar el soporte de que le compartió la demanda ejecutiva conexa a la parte ejecutada, o pronunciamiento expreso sobre dicha situación y/o omisión, **Ello de conformidad al decreto 806 del año 2020.**

Para representar a la parte accionante, se reconoce personería al abogado **LUIS JAVIER NARANJO LOTERO**, quien se identifica con T.P. 51516 del C.S.J. en los términos del poder él conferido.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1547a349bca31b65e5d100f489ea1398eac2b4c52afc5a70697aacb2861e5588**

Documento generado en 26/11/2021 01:10:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>